



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-56747-UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La RR-2019-2331-E-UNC-REC por la que se autoriza la Dirección de la escuela a convocar a concurso cerrado interno a la cobertura del cargo creado por RR-2018-1628-E-UNC-REC en los términos del Acta Paritaria N° 13 (modificada por acta N° 22) y Acta Paritaria N° 8, que consiste en un (1) cargo Nodocente de categoría dos (2) del Agrupamiento Administrativo (3662/1) perteneciente a la planta permanente de la Escuela (dependencia 01) para cubrir funciones de “DIRECTOR ÁREA LIQUIDACIÓN DE HABERES” y;

CONSIDERANDO:

Que el jurado actuante ha concluido su tarea emitiendo dictamen y orden de mérito correspondiente a los cargos concursados, elevando las actuaciones a esta Dirección en tiempo y forma el día 20 de abril de 2023;

Que la Dirección de la escuela luego de haber analizado exhaustivamente el expediente y el dictamen emitido por el Jurado actuante, en el cual detallan parámetros de valoración del examen teórico práctico, orden de mérito del concurso y acta correspondiente, considera que el dictamen reúne los componentes necesarios y suficientes que satisfacen un **dictamen debidamente fundado** en los términos del artículo 41° del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 y 32° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 7/2012;

Que esta autoridad escolar de acuerdo a las opciones establecidas por el artículo 33° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/2012, considera pertinente su aprobación;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 33° y 34° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 7/2012, y lo establecido en el inciso “a” artículo 8° del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior 445/99;

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “MANUEL
BELGRANO”**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen IF-2023-362487-UNC-ME#ESCMB precedente del jurado designado por RDIR-2023-48-E-DIR#ESCMB para entender en el Concurso correspondiente para cubrir un (1) cargo de la categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo, con el correspondiente orden de méritos del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Disponer por intermedio de Mesa de Entradas la notificación fehaciente a aspirantes del orden de méritos y el puntaje obtenido **ANEXO VII** IF-2023-358208-UNC-ME#ESCMB, en el plazo establecido por el artículo 34° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6 y 7/12, informando en los artículos 34°, 35° y 36° de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el que una vez cumplido los plazos dispuestos en los artículos 34°, 35° y 36° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6 y 7/12, o corroborado que no hay impugnaciones presentadas, se proceda a elevar nota al Sr. Rector solicitando la designación de los aspirantes que hubieran ganado el concurso.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los miembros del tribunal intervinientes. Cumplido publicar en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba.